



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
3 de enero de 2012
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

57º período de sesiones

Acta resumida de la 1619ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 1º de junio de 2011, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Zermatten

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

Informes periódicos segundo y tercero de Bahrein (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes (continuación)

Informes periódicos segundo y tercero de Bahrein (continuación) (CRC/C/BHR/2-3; CRC/C/BHR/Q/2-3; CRC/C/BHR/Q/2-3/Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Bahrein toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **La Sra. Wijemanne** encomia al Gobierno de Bahrein por haber reducido la tasa de mortalidad de los menores de 5 años y la tasa de mortalidad materna, así como por los avances logrados hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Sin embargo, le preocupa la prevalencia de la anemia falciforme en el país y pregunta si la política de realizar exámenes médicos previos al matrimonio se aplica sistemáticamente y si un diagnóstico positivo puede ser impedimento para el matrimonio. Habida cuenta de la elevada incidencia de discapacidades mentales en el país y el hecho de que la carencia de yodo sufrida por la madre puede causar retardo mental en el niño, la oradora pregunta por qué es tan baja la tasa de utilización de sal yodada y si el Gobierno ha considerado la posibilidad de añadir yodo a la sal sistemáticamente.
3. El objetivo de la enseñanza de aptitudes para la vida cotidiana no debería limitarse a evitar que los adolescentes consuman drogas y sean víctimas de abuso sexual, sino que debería consistir también en informarles acerca de los peligros del comportamiento sexual de alto riesgo. La oradora pregunta si el Gobierno ha creado algún programa para encarar ese problema.
4. En cuanto a la lactancia materna, la oradora desea saber si todas las madres tienen la posibilidad de acudir a hospitales que promueven la lactancia materna y acogerse a horarios de lactancia, si se pueden conseguir libremente sucedáneos de la leche materna y si la publicidad de esos productos está reglamentada.
5. **El Sr. Gastaud** pregunta cuáles son los tribunales competentes para conocer de los casos en que un niño es autor o víctima de un delito y si los jueces que presiden dichos tribunales atienden exclusivamente casos en los que están implicados niños. El orador desearía saber si hay leyes penales o al menos disposiciones penales que se apliquen específicamente a los jóvenes. El orador indica que le ha sorprendido enterarse de que fugarse de la casa es delito y que le interesaría saber cuáles son los criterios aplicados para distinguir los delitos graves de los menos graves. Por último, desea saber qué medidas se han adoptado para rehabilitar a los jóvenes delincuentes.
6. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que grupos chiíes extremistas vinculados a grupos terroristas como Hizbullah están detrás de las recientes manifestaciones callejeras que han dividido a la sociedad bahreiní. El Gobierno nunca ha elaborado estadísticas basadas en el grupo étnico, el color de la piel ni la religión, por lo que las denuncias que se basan en estadísticas de ese tipo son falsas. De igual manera, las denuncias según las cuales miembros de la comunidad suní han agredido a miembros de la comunidad chií no corresponden a la verdad y solo ponen de manifiesto la necesidad de verificar la información proporcionada por las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los organismos internacionales. Es frecuente que se utilicen los medios de comunicación social para difundir información falsa sobre Bahrein. De hecho, los niños se han visto impedidos de ir a la escuela y privados de atención sanitaria por los grupos de extremistas y el Gobierno ha constatado que la mayoría de las víctimas son niños y estudiantes suníes. La división entre las ramas suní y chií del islam sigue siendo uno de los principales obstáculos al restablecimiento de la unidad nacional.

7. **La Sra. Maurás Pérez** expresa su satisfacción por los acontecimientos positivos registrados en Bahrein pero dice que la situación en el país sigue siendo motivo de profunda preocupación. El Comité desea saber qué repercusiones han tenido en los niños del país los recientes episodios de inestabilidad y violencia. El Comité ha recibido noticias de la muerte de dos niños relacionada con las recientes manifestaciones y desearía saber si otros niños han fallecido o han sido detenidos en ese contexto. La delegación podría también formular comentarios sobre las denuncias de niños que habrían sido víctimas de malos tratos y torturas a manos de las fuerzas de seguridad, sobre la pena de cadena perpetua supuestamente impuesta a un niño por el Tribunal Supremo y sobre la supuesta implicación de tribunales militares en ese caso.

8. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que los medios de comunicación internacionales han difundido información sesgada sobre los disturbios en Bahrein, lo cual ha distorsionado la percepción que tiene la comunidad internacional de la situación. Además, los organismos internacionales de derechos humanos no han sido imparciales al dar cuenta de lo sucedido, pues han entrevistado a las personas en función de si son suníes o chiíes. El trasfondo político de las manifestaciones es en gran medida responsable de que haya habido niños atrapados en la violencia que se ha generado. No se han respetado los reglamentos que rigen las manifestaciones y el resultado es que se ha utilizado a niños como escudos humanos. Habida cuenta de su obligación de proteger a los niños en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Gobierno ha intervenido y ha declarado el estado de excepción. Desde entonces se ha levantado el estado de excepción y el Gobierno se ha propuesto reforzar el marco jurídico correspondiente para aumentar la protección otorgada de los niños.

9. De conformidad con el ordenamiento jurídico de Bahrein, los jóvenes delincuentes de entre 15 y 18 años de edad se han de mantener en centros de detención especiales adscritos a las comisarías de policía, mientras que los delincuentes menores de 15 años son reclusos en centros de detención de menores dependientes del Ministerio de Desarrollo Social. Es imposible que un niño sea condenado a prisión perpetua en Bahrein. Existen tribunales, jueces y trabajadores sociales especiales para los delincuentes de entre 15 y 18 años de edad. Además, se mantiene a los niños bajo supervisión con fines preventivos incluso cuando ya no están bajo tutela del Estado.

10. **El Sr. Abdulla** (Bahrein) dice que aunque hay muy pocos trabajadores migrantes en Bahrein, los expatriados con contratos temporales representan un porcentaje considerable de la población. Hay un comité nacional de lucha contra la trata de personas. El orador indica que si bien no existe el trabajo infantil en su país, se ha creado un programa en colaboración con el sector privado para evitar la importación de bienes producidos por empresas que recurren al trabajo infantil. Bahrein ha sido uno de los primeros países observadores en la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y tiene una serie de programas para ofrecer mejor protección a los trabajadores. Se ha presentado una ley destinada a mejorar la situación de los trabajadores domésticos que se promulgará en un plazo de tres meses. No hay ninguna ley nacional que impida que los trabajadores domésticos se reúnan con sus familiares, en particular sus hijos. Las escuelas privadas y públicas de Bahrein están abiertas a todas las personas residentes en Bahrein, sin importar su nacionalidad ni su origen étnico.

11. **El Sr. Cardona Llorens** (Relator para el país) pide mayor información sobre la ley que permite que los hijos de madres bahreiníes y padres extranjeros tengan acceso a la educación y la atención de salud gratuitas. El orador desea saber si se exige a los hijos de extranjeros que paguen derechos que no se aplican a los hijos de bahreiníes. Con respecto a la Ley sobre los trabajadores domésticos, el orador tendría interés en saber cuál es la edad mínima de admisión a ese tipo de trabajo. Por último pregunta cómo pueden emplearse niños en el servicio doméstico a los 14 años si la educación es obligatoria hasta los 15.

12. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que todos los trabajadores pueden acogerse al seguro de salud del Estado, previo pago de una prima fija. El seguro cubre la atención primaria de salud mientras que el costo de la atención secundaria y terciaria está a cargo del Estado. Los trabajadores domésticos pueden consultar a un médico pagando una suma simbólica.

13. Todos los expatriados y los extranjeros deben reunir ciertos requisitos para ser admitidos en el país: en ningún caso puede una persona menor de 18 años entrar en Bahrein para emplearse en el trabajo doméstico. Si bien los familiares de los trabajadores domésticos tienen derecho a entrar en el país para reunirse con ellos, está prohibido que sus hijos trabajen. Los hijos de trabajadores domésticos tienen derecho a recibir educación gratuita en las escuelas públicas o pueden optar por matricularse en una de las escuelas internacionales.

14. Un comité nacional se encarga de evaluar los casos de trata de personas y de rehabilitar y, si es necesario, repatriar a las víctimas de la trata. Sin embargo, todavía no se ha presentado ninguna víctima. Un pequeño número de casos han sido atendidos por el Ministerio del Interior y la policía. Si se determina que un niño es víctima de trata, el Estado le prestará todo el cuidado y el apoyo necesarios.

15. **La Sra. Varmah** pregunta si los hijos de madre bahreiní y padre extranjero tienen el mismo derecho a la atención de salud y la educación que los demás niños de Bahrein.

16. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que en los últimos años se han adoptado toda una serie de medidas, incluido un decreto ministerial, para asegurar que los hijos de padre extranjero que han heredado su nacionalidad y residen en Bahrein disfruten del mismo acceso a la educación y la atención de salud que los demás niños de Bahrein. Además, el Ministerio de Desarrollo Social brinda protección social a las madres bahreiníes viudas o divorciadas.

17. **La Sra. Al-Asmar** (Relatora para el país) dice que la definición del Estado parte de la trata de personas no protege adecuadamente a los niños pues al parecer no incluye ninguna referencia a la trata de niños para matrimonios precoces o para utilizarlos en carreras de camellos. Tampoco parece incluir ninguna referencia al tráfico de órganos ni a la explotación de niños en la pornografía o en Internet. Si una definición es demasiado estrecha, existe el peligro de que algunos niños queden desprotegidos.

18. **El Sr. Abdulla** (Bahrein) dice que la Ley sobre la trata de personas sí contempla las carreras de camellos y el tráfico de órganos y que estos conceptos se han incorporado en todos los instrumentos de la legislación nacional en que corresponde hacerlo. La ley ha sido examinada por instituciones jurídicas, y diversos organismos internacionales le han dado luz verde antes de su promulgación.

19. El orador subraya que todos los niños que residen en Bahrein tienen acceso a educación y atención de salud gratuitas, sin importar la nacionalidad de sus padres.

20. **El Presidente**, refiriéndose a la cuestión de la nacionalidad, pregunta cuál es la situación de los hijos de madre bahreiní y padre extranjero o desconocido, y qué medidas se han adoptado para evitar que esos niños queden en la apatridia.

21. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que según la ley bahreiní, los hijos de madre bahreiní y padre extranjero heredan la nacionalidad de su padre. En años recientes, el Gobierno ha aprobado varios decretos ministeriales destinados a asegurar que los hijos de madres bahreiníes reciban el mismo trato que los demás niños de Bahrein. De conformidad con la Ley de nacionalidad, es posible que un padre extranjero solicite la nacionalidad bahreiní para luego transmitirla a sus hijos. Además, en años recientes, el Rey ha intervenido para otorgar la nacionalidad bahreiní a los hijos de centenares de madres bahreiníes.

22. **El Sr. Cardona Llorens** dice que la intención de la Convención se limita a asegurar que los niños tengan acceso a una nacionalidad, y añade que el derecho internacional reconoce que es competencia de cada Estado parte otorgar la nacionalidad de conformidad con criterios establecidos. Ahora bien, la competencia del ordenamiento jurídico bahreiní no se extiende a la concesión de la nacionalidad del padre al hijo de madre bahreiní y de padre extranjero. Si con arreglo a la legislación del país de origen del padre se le niega al niño la nacionalidad de su padre, el niño queda apátrida. La preocupación del Comité es asegurar que la legislación del país otorgue la nacionalidad bahreiní a los niños que no pueden heredar la nacionalidad de su padre.

23. **El Presidente** añade que lo mismo puede decirse de los hijos de madre bahreiní y de padre desconocido.

24. **La Sra. Varmah** pregunta en qué situación queda el niño cuyos padres se han divorciado y que no ha heredado la nacionalidad de su padre.

25. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que no hay niños apátridas en Bahrein. Si nace un niño y no se conoce a sus padres, se le concede la nacionalidad bahreiní por defecto y el niño queda al cuidado del Ministerio de Desarrollo Social. En una etapa posterior pueden iniciarse trámites de adopción y el Estado expide todos los documentos necesarios, incluido un pasaporte. El Gobierno no puede otorgar la nacionalidad bahreiní a un niño que ya es nacional de otro país. En ese caso, pueden iniciarse los trámites en el país de origen del niño con arreglo a los requisitos para adquirir la nacionalidad bahreiní.

26. **El Sr. Al Alawi** (Bahrein), en respuesta a las preguntas relativas a la educación, dice que los estereotipos en cuanto a la formación profesional no se deben a determinada política ministerial sino que pueden atribuirse al contexto cultural, pues muchas familias consideran que ciertos oficios son propios de uno u otro sexo. Ahora bien, siempre hay libertad de elección. El orador indica que en su país hay escuelas especializadas que ofrecen una amplia gama de cursos de formación profesional a estudiantes mujeres. La formación profesional se imparte en escuelas especializadas cuyos programas se ajustan a las necesidades del mercado de trabajo de Bahrein. También hay un instituto superior de formación profesional en el que se admite a bachilleres que deseen continuar sus estudios y obtener un título universitario.

27. Se han incorporado conceptos de derechos humanos, incluidos los derechos del niño, en los programas de estudios de la enseñanza primaria, secundaria y terciaria. Además se procura organizar actividades extracurriculares para fomentar una mejor comprensión de los conceptos de derechos humanos.

28. La protección de los niños que se vieron envueltos en las recientes manifestaciones se ha convertido en una de las máximas prioridades del Gobierno. Ha concentrado sus esfuerzos en restaurar la unidad nacional y concienciar a los estudiantes, especialmente tras la violencia que estalló en las escuelas de resultas de las manifestaciones. Con ese fin, se han puesto en marcha campañas de información en colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

29. **El Presidente** pide información adicional sobre la formación profesional, pues la formación profesional no es educación superior. El orador desea saber cómo pueden los niños tener acceso a una formación práctica que les permita ejercer determinado oficio. Pregunta si existen escuelas que ofrecen una formación profesional a los niños que no pueden o no desean ingresar en la educación superior.

30. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que se puede recibir formación profesional en academias de enseñanza secundaria y también en establecimientos universitarios que ofrecen carreras cortas que culminan con un título de educación superior. El Ministerio de

Trabajo invierte millones de dólares cada año para dar a los jóvenes la capacitación que necesitan para tener acceso al mercado de trabajo. Los jóvenes que han terminado sus estudios pero carecen de las aptitudes necesarias para determinada profesión reciben una nueva capacitación. Tanto los jóvenes en formación como los recién titulados reciben prestaciones por desempleo. Además, las escuelas ofrecen programas destinados a enseñar a los estudiantes a crear su propia empresa. El Gobierno ha asignado un presupuesto a dos bancos de microfinanzas y un banco importante de desarrollo con el objetivo de fomentar el espíritu de empresa y permitir que los jóvenes accedan al mercado de trabajo.

31. **El Presidente** pregunta qué tipo de educación preescolar existe en Bahrein.

32. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que el Ministerio de Educación se encarga de registrar y supervisar las guarderías, para niños de entre 3 y 6 años, mientras que el Ministerio de Desarrollo Social gestiona las casas cuna para niños de entre 1 y 3 años de edad. Habida cuenta de que las guarderías y casas cuna son el medio de subsistencia de muchas mujeres del sector privado, el Gobierno prefiere que la educación preescolar siga siendo un mercado privado. No obstante, el Gobierno ha empezado a desarrollar un proyecto de guarderías domésticas, con arreglo al cual una mujer podrá encargarse de cuidar hasta a cinco niños en su casa. Además de su función administrativa, el Estado ofrece capacitación al personal de las casas cuna y de las guarderías y revisa sus cursos de capacitación. También otorga un subsidio de educación preescolar a las familias pobres, con la asistencia de sociedades de beneficencia y grupos de apoyo. En Bahrein todavía es frecuente que los miembros de la familia extensa vivan bajo el mismo techo, lo cual facilita, en cierta medida, el cuidado de los niños en la casa. El Gobierno está considerando la posibilidad de ampliar el sistema de bienestar social para ofrecer educación preescolar gratuita a las familias pobres.

33. **El Presidente**, observando que el costo parece ser el principal impedimento para acceder a la educación preescolar, pregunta si el Gobierno, en el marco de su nueva estrategia, ha previsto convertir las guarderías y casas cuna en instituciones públicas o mantener la educación preescolar en el sector privado.

34. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que el Gobierno tendrá debidamente en cuenta el costo de la educación preescolar en su nueva estrategia, que incluirá el plan estatal de ampliación del sistema de bienestar social para ofrecer educación preescolar gratuita a las familias más pobres. Sin embargo, es preferible que el mercado de la educación preescolar siga siendo privado por el momento.

35. **La Sra. Nore de García** pregunta si hay un programa especial de alfabetización destinado al 17% de las mujeres que son analfabetas, habida cuenta de la correlación que existe entre el nivel de vida de los niños y el nivel de instrucción de su madre.

36. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) pone en duda esa cifra, pues la tasa de alfabetización en su país es de casi el 100%. Pregunta si ese dato no se refiere más bien a la tasa de abandono escolar.

37. **El Presidente**, en respuesta a la pregunta formulada por el Sr. Cardona Llorens, desea saber por qué el Estado parte no ha armonizado la edad límite de la enseñanza obligatoria, que es actualmente de 15 años, y la edad mínima para trabajar en un empleo remunerado, actualmente fijada en 14 años. El orador dice que le interesaría saber si hay niños que abandonan la escuela a los 14 años para aceptar un trabajo remunerado.

38. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que la edad mínima de admisión al empleo se ha fijado en 14 años de conformidad con las normas laborales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

39. **El Presidente** dice que la edad normal para trabajar en un empleo remunerado es de 15 años y que solo en casos excepcionales se puede fijar en 14 años.

40. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que su país aplica un sistema único en su género de vigilancia de la salud infantil a lo largo de la niñez y que los niños en edad escolar reciben atención de salud integral. El Ministerio de la Salud está desarrollando un sistema de seguimiento de los niños en edad preescolar. En cuanto a la salud de los adolescentes, se ha establecido un comité nacional dedicado a ese grupo de edad, se han realizado estudios sobre la cuestión en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y se han hecho esfuerzos para crear servicios especialmente adaptados a los adolescentes. Además, los países del Consejo de Cooperación del Golfo están elaborando una estrategia regional de salud de los adolescentes. El Ministerio de Salud ha incorporado elementos de salud reproductiva en los planes de estudio de las escuelas y ha asignado una enfermera y un psicólogo a cada escuela.

41. **La Sra. Sulaibeekh** (Bahrein) dice que desde hace cuatro años se imparten cursos de formación práctica para la vida cotidiana en las escuelas. La educación cívica abarca las materias de derechos humanos, derechos del niño y derechos de la mujer en los cursos 1º a 12º. En vista de los acontecimientos recientes, el Gobierno ha pedido asistencia a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y a especialistas internacionales con el objetivo de restaurar la unidad nacional y restablecer la confianza entre los alumnos, los docentes y los padres.

42. **La Sra. Maurás Pérez** pregunta si los cursos de formación práctica para la vida cotidiana y de salud reproductiva son los mismos para los niños y las niñas.

43. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que los cursos son los mismos para los niños y las niñas, efectivamente. El Ministerio de Desarrollo Social administra centros comunitarios y oficinas de orientación familiar que atienden las necesidades de los adolescentes. Además, los clubes de jóvenes de esos centros comunitarios también ofrecen formación práctica para la vida cotidiana a los niños y las niñas.

44. La enérgica campaña organizada por el Ministerio de Salud para promover la lactancia materna ha logrado resultados positivos. Además, de conformidad con las leyes vigentes, las mujeres tienen derecho a dos horas diarias de lactancia durante dos años. El Ministerio sigue de cerca la situación y ha registrado un aumento de la tasa de lactancia materna. Siempre habrá casos de madres que no pueden amamantar a sus hijos. Ahora bien, los sucedáneos de la leche materna y de otros alimentos están sujetos a estrictos controles nacionales y regionales, incluidos los previstos en los reglamentos del Consejo de Cooperación del Golfo y la legislación nacional relativa al Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la leche materna.

45. **La Sra. Al-Asmar** dice que ha leído informes según los cuales la baja tasa de lactancia materna exclusiva registrada en Bahrein se debe a la falta de guarderías en los lugares de trabajo. Por el tiempo que toma volver a casa y luego regresar al trabajo es difícil para una mujer ausentarse en horas de trabajo para amamantar a un hijo.

46. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que su Gobierno ha procurado alentar a las grandes empresas privadas, las organizaciones y las oficinas públicas a ofrecer servicios de guardería en el trabajo. Ahora bien, según las encuestas, las mujeres no son partidarias de ello. La mayoría de las mujeres bahreiníes que pueden costárselo contratan a niñeras y prefieren dejar a sus hijos en la casa en vez de llevarlos con ellas al trabajo.

47. **La Sra. Wijemanne** dice que no debe culparse a las madres por utilizar sucedáneos de la leche materna, puesto que las empresas hacen campañas de publicidad para convencer a las madres de que sus productos son más sanos que la leche materna.

48. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que la publicidad de sucedáneos de la leche materna es poco frecuente en Bahrein. Además, como el Corán dice que las madres deben

amamantar a sus hijos durante dos años, muchas mujeres consideran que la lactancia materna es una obligación religiosa.

49. Con referencia a la pregunta sobre la anemia falciforme, la oradora dice que se ha promulgado una ley que introduce la obligación de someterse antes del matrimonio a exámenes médicos destinados a detectar enfermedades hereditarias comunes. De hecho, ahora en todo contrato de matrimonio se indica si se han realizado los debidos análisis médicos. Corresponde a la pareja decidir casarse o no una vez hechos los exámenes. Las pruebas de detección han reducido espectacularmente la prevalencia de la anemia falciforme.

50. En lo que respecta a la alimentación, la oradora dice que en Bahrein toda la sal es yodada y se fortifica la harina con hierro. En los dispensarios dependientes del Ministerio de la Salud se administran medicamentos y vitaminas gratuitamente. También se adoptan medidas preventivas, como revisiones médicas periódicas gratuitas para personas sanas y adolescentes de los colegios, con el fin de que se mantengan saludables y en forma.

51. **El Sr. Kotrane** dice que la afirmación del Estado parte de que en Bahrein no hay niños que vivan o trabajen en la calle no coincide con el párrafo 514 del informe, en el que se exponen los motivos del trabajo infantil en el país. El orador pregunta si en la Ley de lucha contra la mendicidad mencionada en el informe están previstas sanciones contra los niños encontrados pidiendo limosna. El orador solicita asimismo mayor información sobre la amplitud del fenómeno del trabajo infantil y las medidas adoptadas para hacer frente a ese problema.

Se suspende la sesión a las 16.30 horas y se reanuda a las 16.50 horas.

52. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que el sistema de justicia juvenil no solo se ocupa de los menores infractores sino que también realiza una labor de prevención en favor de los menores que están en riesgo de entrar en conflicto con la ley, labor que consiste en asesorar y apoyar a las familias. Existen tribunales y jueces de menores y disposiciones especiales para los menores. Por ejemplo, el Código Penal no se aplica plenamente a los delincuentes juveniles. La rehabilitación de estos jóvenes, antes responsabilidad del Ministerio del Interior, es ahora atribución del Ministerio de Desarrollo Social. En algunos casos, menos graves, se permite que los delincuentes juveniles sigan escolarizados en el sistema ordinario. Los delincuentes juveniles reciben visitas de sus familiares periódicamente y se les presta un servicio adecuado de atención de salud.

53. **El Sr. Cardona Llorens** pregunta cuál es la edad mínima de responsabilidad penal. No está claro si la edad a la que un menor incurre en responsabilidad penal está comprendida entre los 15 y los 18 años o los 7 y los 18 años.

54. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que el ámbito de aplicación del sistema de justicia juvenil se extiende solo a los menores de 15 años. Sin embargo, los delincuentes juveniles de entre 15 y 18 años de edad están sujetos a disposiciones especiales que no se aplican a los adultos, por ejemplo, para ellos hay previstos lugares de detención separados y penas mucho más livianas que las que se imponen a los adultos. No hay niños condenados a cadena perpetua. Está en examen un proyecto de ley por el que se extendería el ámbito de aplicación de los tribunales de menores a los adolescentes de entre 15 y 18 años de edad.

55. **El Presidente** pregunta cuál es la edad reglamentaria a la que un niño delincuente queda sujeto a la jurisdicción de los tribunales de menores.

56. **La Sra. Al Khalifa** (Bahrein) dice que no se imponen sanciones penales a niños menores de 15 años. Comparecen ante tribunales civiles sea cual sea la infracción cometida.

57. **El Sr. Metwally** (Bahrein) dice que la responsabilidad civil por los actos de los niños menores de 7 años recae en sus padres o tutores. Los delincuentes de entre 15 y 18

años de edad condenados a penas de reclusión están separados de los adultos. No hay prisión preventiva para niños menores de 15 años. En el caso de los menores, el derecho penal es aplicable cuando cumplen 15 años, antes de lo cual es aplicable el derecho civil. Los jueces tienen la facultad discrecional de imponer sentencias más leves a los delincuentes de entre 15 y 18 años.

58. **El Sr. Cardona Llorens** dice que según el párrafo 102 del informe, el Estado parte reconoce las dificultades resultantes del hecho de que los jóvenes de entre 15 y 18 años de edad sean responsables penalmente. El orador reitera su pregunta sobre la sentencia dictada el 5 de julio de 2010 por el Tribunal Supremo que condenó a cadena perpetua a un joven de 17 años, menor de edad, por su participación en el asesinato de un agente de policía.

59. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que la persona condenada por el asesinato de un policía nació en 1991 y por lo tanto tenía 19 años cuando cometió ese delito.

60. **El Presidente** dice que es preciso recabar información más detallada sobre el asunto, en particular la fecha exacta en que se cometió el delito y la fecha de nacimiento de la persona condenada por ello. Observa que el derecho penal es aplicable a las personas de entre 15 y 18 años de edad en Bahrein y señala a la atención del Estado parte el artículo 37 de la Convención y la Observación general N° 10 del Comité (CRC/C/GC/10). Con referencia al párrafo 514 del informe, en el que se exponen los motivos del trabajo infantil en Bahrein, el orador pide mayor información sobre factores como el entorno familiar.

61. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que el Gobierno trabaja en estrecha colaboración con ONG para crear un entorno familiar mejor. Los centros comunitarios auspiciados por el Ministerio de Desarrollo Social ofrecen orientación personal, familiar y matrimonial. Las parejas que desean divorciarse deben recibir orientación primero. Se proporciona asesoramiento jurídico gratuito a hombres y mujeres. Se han dado muchos casos en que gracias a la orientación las parejas han desistido de divorciarse.

62. Bahrein ha instituido asimismo un sistema de acogimiento familiar para atender a niños víctimas de negligencia o malos tratos. El Estado financia a las familias de acogida y está trabajando en la capacitación de personal para programas de acogimiento familiar.

63. **El Presidente**, observando que los intereses del niño no son los mismos que los de sus padres, pregunta cómo se tienen en cuenta los intereses del niño en los casos de divorcio y acogimiento familiar.

64. **La Sra. Al Khalifa** (Bahrein) dice que los hijos de padres que han iniciado los trámites de divorcio son atendidos por un orientador o un juez. También pueden remitirse esos casos a la Fiscalía, donde también se ofrece orientación. Se realizan visitas a domicilio a fin de preservar el interés superior del hijo de padres divorciados y se le pregunta con cuál de sus progenitores quiere vivir. También se tiene en cuenta el rendimiento del niño en la escuela para determinar si la custodia del niño debe asignarse al padre o a la madre.

65. **La Sra. Al-Shehail** dice que el Gobierno parece poner el acento en el cuidado institucional y no en el acogimiento en familias para los niños privados de su entorno familiar, incluidos los hijos de padres desconocidos. La oradora pregunta si se está procurando encontrar una alternativa al acogimiento de niños en instituciones. Se refiere al párrafo 353 del informe sobre las modalidades alternativas de cuidado para los niños acogidos en familias que ya han cumplido los 14 años. Sin embargo, no se da información sobre la suerte que corren las niñas que se encuentran en esa situación.

66. **El Sr. Madi** dice que, a su entender, los niños no comparecen ante tribunales sino que son atendidos por trabajadores sociales y funcionarios de la Fiscalía. Las madres tienen la custodia de los hijos hasta que cumplen 7 años y de las hijas hasta que llegan a los 9. Posteriormente se confía a los hijos al cuidado del padre. El orador pregunta qué pasa cuando un niño manifiesta su deseo de permanecer al cuidado de su madre.

67. **La Sra. Al Jeeb** (Bahrein) dice que su país presta excelentes servicios a los hijos de padres desconocidos, aunque los niños en esa situación son pocos en Bahrein. Desde que se fundó el Hogar infantil del Ministerio de Desarrollo Social se ha acogido a 140 niños. El Gobierno hace todo lo posible por que los niños sean colocados en familias de acogida y tomen el apellido de la familia que los acoge. Además, se les prestan los debidos servicios psicológicos, de salud, educativos y de otra índole. Actualmente hay 17 niños en el hogar masculino para niños de más de 15 años de edad. No hay niñas mayores de 15 años en el Hogar infantil, pues las niñas son inmediatamente colocadas en familias de acogida u optan, libremente, por contraer matrimonio. Cuando un niño cumple 18 años, se le proporciona un departamento, ayuda para conseguir un empleo y una prestación para comidas. Hay actualmente 14 jóvenes que viven en departamentos de ese tipo y están bien integrados en la sociedad. También existe una sociedad real de beneficencia que atiende a los huérfanos de Bahrein. Además, las mujeres solteras y los hombres desempleados reciben prestaciones de la seguridad social.

68. **La Sra. Al-Shehail** pregunta qué pasa en el caso de las niñas huérfanas que no han sido acogidas por una familia antes de cumplir los 14 años. Pregunta si el hecho de que pocas niñas mayores de 14 años sean colocadas en familias de acogida se debe a restricciones culturales. La oradora pregunta si hay programas para enseñar a la sociedad a superar esas restricciones de modo que sea aceptable que una familia de acogida reciba a una niña de más de 14 años.

69. **La Sra. Al-Asmar** dice que cabe contemplar la posibilidad de que los niños que adoptan el apellido de su familia de acogida deseen ejercer su derecho a conocer su origen familiar en un momento ulterior. La oradora añade que el casamiento de niñas de 14 años es contrario al derecho internacional. Pregunta qué medios existen para garantizar que las niñas huérfanas reciban un trato digno de parte de su esposo y su familia política.

70. **El Presidente** pregunta qué excepciones se invocan para casar a una niña menor de 15 años y si el hecho de que una niña sea huérfana puede considerarse un motivo válido para casarla. También pide a la delegación que aclare el significado del término *kafala*, relativo a una modalidad de acogimiento. El Presidente pregunta si la entrega de una niña al cuidado de una familia es un acto de *kafala*.

71. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que en su país no se permite que las niñas huérfanas se casen a los 14 años. Todas las niñas que han pasado por el Hogar infantil desde su fundación han sido adoptadas casi inmediatamente. Parece que las familias prefieren acoger a niñas. Existen departamentos para las jóvenes, en caso de que necesiten volver al Hogar. Las modalidades de acogimiento familiar tienen el propósito de sacar a los niños de las instituciones. Los departamentos están situados en zonas céntricas de las ciudades y plenamente integrados en las comunidades. No hay matrimonios precoces. La decisión de contraer matrimonio queda a discreción de las jóvenes y de su familia. Si bien ha habido casos de fracaso matrimonial entre las jóvenes que han dejado el Hogar, también ha habido muchos matrimonios felices.

72. Con respecto a la cuestión de los niños con discapacidad, la oradora dice que Bahrein ha firmado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y que pronto la ratificará. El Gobierno se esfuerza por integrar a los niños con discapacidad en las escuelas ordinarias. También colabora y proporciona financiación completa a varias ONG que trabajan en ese ámbito. En cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se está redactando una estrategia para las personas con discapacidad, a las que se presta asistencia material, se les asigna un empleo y se les proporciona el equipamiento que necesitan. Por ejemplo, cada persona ciega ha recibido una computadora personal.

73. En respuesta a otra pregunta formulada anteriormente, la oradora dice que no hay trabajo infantil en Bahrein. Se hace una excepción en el caso de los niños mayores de 14 años autorizados a trabajar durante las vacaciones de verano realizando tareas livianas. La Ley de lucha contra la mendicidad está destinada a proteger a los niños contra los familiares o grupos que intenten aprovecharse de ellos. Bahrein ha trabajado con el PNUD para alcanzar el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la eliminación de la pobreza. Bahrein tiene un régimen de pensiones, un plan de prestaciones por desempleo y un sistema de bienestar social sólidos para sacar a las personas de la pobreza y hace especial hincapié en prestar apoyo a las familias pobres para evitar que sus hijos sufran privaciones, negligencia o malos tratos.

74. **La Sra. Al-Asmar** dice que el diálogo ha sido productivo, franco y abierto, aunque algunas cuestiones merecen explicaciones más detalladas. Dice que espera con interés recibir el próximo informe con información sobre el estado de la aplicación de la Convención, con más datos estadísticos detallados y un informe sobre el estado de la legislación correspondiente actualmente pendiente.

75. **El Sr. Cardona Llorens** dice que el diálogo ha sido, efectivamente, muy fructífero, pues ha ayudado a aclarar muchas de las dudas del Comité. La delegación ha demostrado la clara determinación del Estado parte de cumplir la Convención. Ha descrito muchas de las dificultades que debe afrontar el Estado parte para lograr aplicar la Convención, algunas de ellas justificadas y otras menos. Es preciso intensificar la labor de coordinación, establecer una institución nacional conforme a los Principios de París, elaborar una definición del niño y fijar límites de edad para el matrimonio, el trabajo y la responsabilidad de modo a preservar los derechos y el interés superior de los niños. Es preciso que Bahrein, en consonancia con el espíritu de la Convención, considere a los niños como titulares de derechos y no solo objeto de protección. Si bien Bahrein ha avanzado mucho en la protección de los niños, debe procurar dar mayor autonomía a los niños informándolos acerca de sus derechos.

76. **La Sra. Al Balooshi** (Bahrein) dice que Bahrein respetará siempre los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, y que su delegación regresará a Bahrein con muchas ideas nuevas y valiosas.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.